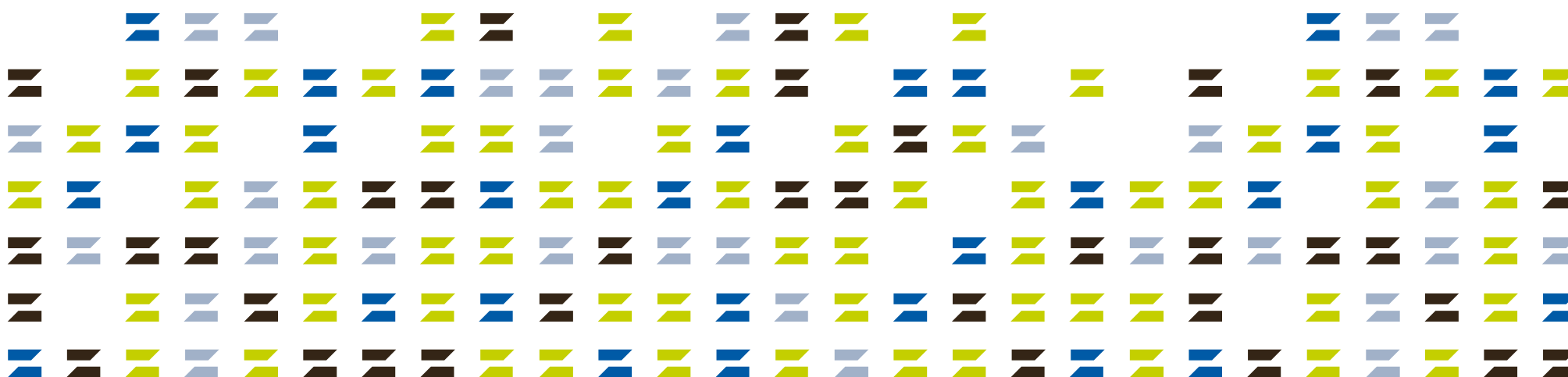
 **Bases IV Edición**
Convocatoria de Ayudas Dualiza y FPempresa
Septiembre 2020

Convocatoria de ayudas a proyectos de colaboración entre centros educativos de FP y empresas u otras entidades.



Fundación Bankia por la Formación Dual y la Asociación Nacional de Centros de Formación Profesional FP Empresa lanzan la **IV Convocatoria de Ayudas Dualiza** para proyectos de colaboración entre centros educativos de FP y empresas u otras entidades.

La IV edición de la Convocatoria llega en un momento de cambios e incertidumbre, en el que la innovación ha de situarse en el centro del debate sobre nuevos modelos educativos. De la noche a la mañana hemos variado las formas de enseñar, las metodologías educativas y las herramientas utilizadas, para adaptarlas a un nuevo contexto en el que lo digital cobra más peso si cabe del que tenía. De modo paralelo, hemos visto cómo una parte del sector productivo se reconvertía para sobrevivir, pero también para ayudar a combatir la pandemia del Covid-19.

En ese contexto es donde la FP ha mostrado sus fortalezas, reaccionando a los cambios antes que ninguna otra modalidad educativa, adaptando las herramientas de los propios ciclos y dando respuestas concretas a los retos planteados por la nueva situación. Un espíritu de innovación, que queremos que impregne esta nueva Convocatoria, con nuevos proyectos, nuevas metodologías educativas y nuevas herramientas que contribuyan a visualizar el papel clave que la FP representa en nuestra sociedad. Un papel clave no sólo en la tecnología y en la industria, sino también en el sector sanitario, los servicios, el ocio, la agricultura, etc. y que contribuya de un modo u otro a:

- Promover **proyectos de colaboración** entre centros educativos y empresas u otras entidades en el marco de la **formación en alternancia**, en los que ambos participen de diferentes niveles de responsabilidad en el proceso formativo -planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación.

- Expandir la **cultura de trabajo en red** entre los diferentes agentes que coexisten en el ecosistema de la formación profesional.
- Apoyar iniciativas dirigidas a mejorar la **formación del personal docente y de los tutores (de centro y empresa)** tanto desde el punto de vista de la especialización como el de la capacitación pedagógica.
- Incentivar proyectos que se centren en **investigar y mejorar la calidad de la formación profesional**.

1. Entidades convocantes

Fundación Bankia por la Formación Dual mantiene su compromiso con la educación y con la sociedad en general promoviendo actividades y proyectos de acción social en el ámbito educativo y más concretamente, en la Formación Profesional.

La **Asociación Nacional de Centros de Formación Profesional FPempresa**, en la que participan centros públicos y privados, tiene el propósito de contribuir al impulso de la Formación Profesional generando sinergias e impulsando proyectos en red que consoliden un modelo de profesionalización basado en el conocimiento, la innovación y el talento.

Las entidades convocantes se reservan el derecho a modificar de común acuerdo las presentes bases siempre que esté justificado y se comunique a los participantes.

2. Solicitantes

Cualquier centro educativo público o privado del país que imparta enseñanzas de Formación Profesional podrá participar en la presente Convocatoria. Actuará como **centro líder del proyecto** y se encargará de gestionar la solicitud y de coordinar el desarrollo y ejecución del mismo.

Esta Convocatoria no se restringe a proyectos de FP dual, sino que está abierta a cualquiera de las modalidades de FP existentes (dual, presencial o a distancia) así como a los distintos niveles formativos: FP Básica, Grado Medio o Grado Superior.

En el caso de aquellos proyectos en los que participen dos o más centros educativos –pertenezcan o no a la misma comunidad autónoma–, deberán realizar una solicitud conjunta y uno de ellos, actuar como **centro líder** del proyecto. Los demás centros figurarán en el formulario de solicitud como “*Otros centros de FP solicitantes*” y deberán presentar el documento de conformidad firmado por la Dirección del centro que figura en el apartado quinto de estas bases.

Los centros educativos podrán presentar tantos proyectos a la Convocatoria como deseen, siempre que cumplan las bases aquí expuestas.

La Convocatoria de Ayudas Dualiza se dirige a proyectos que nacen de la colaboración entre centros de FP y empresas u otras entidades, por lo que es necesario que en todas las solicitudes haya, al menos, una **entidad colaboradora** que podrá ser una empresa, administración o institución pública o privada, fundación, clúster o asociación empresarial, universidad, centro tecnológico, etc.

Esta colaboración no será en ningún caso una mera relación entre proveedor (por ejemplo, una empresa) y cliente (un centro de FP), sino que la entidad colaboradora deberá implicarse en el proyecto como impulsora del mismo, asumiendo claramente un rol activo en su diseño y/o ejecución y corresponsabilizándose de su buena marcha. Prueba de ello será la implicación de los estudiantes en el desarrollo del proyecto, en colaboración con la propia entidad, como parte de su proceso de aprendizaje. En el proyecto podrá participar más de una entidad colaboradora, que figurará en el formulario de solicitud como “*Entidad colaboradora*” y deberá presentar el documento de consentimiento indicado en el apartado quinto de estas bases.

Además del **centro líder** (y de otros centros participantes) y de la **entidad colaboradora** (una o varias), en el proyecto también podrán intervenir otros agentes colaboradores con un rol, en este caso, sí de carácter secundario y específico (por ejemplo, el de ser proveedor de un producto y/o servicio imprescindible para el desarrollo del proyecto). Estas colaboraciones figurarán en el formulario de solicitud como “*Otros agentes colaboradores*”.

3. Modalidades

Cada proyecto presentado deberá ir asociado a una, y solo a una, de las cuatro categorías contempladas en la Convocatoria:

- A. Formación en alternancia. Proyectos en los que centros, empresas u otras organizaciones asuman de manera conjunta el compromiso de formar y capacitar a los alumnos en competencias generales y técnicas, y durante un período de tiempo suficiente, a fin de mejorar su empleabilidad.

- B. Empresa y/o entidad pro formadora. Proyectos en los que las empresas y/o entidades se impliquen en la formación facilitando sus espacios e instalaciones, o bien permitiendo que sus profesionales y/o expertos participen activamente en el proceso formativo de esos alumnos, por ejemplo, asumiendo la impartición de una parte del currículo.
- C. Investigación e innovación sobre la FP. Proyectos centrados en la investigación sobre Formación Profesional y que potencien la colaboración entre centros y empresas u otras entidades, en innovación tecnológica, metodología, cultura del emprendimiento o formación permanente del profesorado.
- D. Desarrollo de proyectos en red. Proyectos a desarrollar de forma colaborativa por dos o más centros de FP y que reúnan las siguientes características:
 - a. Componente interterritorial, es necesario que participen centros de FP de, al menos, dos provincias distintas.
 - b. Transferencia, se incluyan actividades que garanticen la transferencia de los aprendizajes, metodologías o resultados derivados del proyecto a otros centros, empresas y/o entidades.
 - c. Pertinencia, el proyecto debe responder a las actuales necesidades y demandas del mercado de trabajo o bien a requerimientos concretos de un sector de actividad, un territorio o un grupo de centros, empresas y/o entidades determinado.
 - d. La cuantía máxima de la ayuda solicitada en esta categoría será de 25.000 euros.
 - e. La cuantía máxima de la ayuda solicitada por cada centro

participante en el proyecto no superará los 10.000 euros.

Como ya se ha indicado anteriormente, todos los proyectos, con independencia de la modalidad en la que se presenten, han de contar con un partenariado compuesto, como mínimo, por un centro de FP y una o varias empresas o entidades colaboradoras. En todos los casos quedarán excluidos aquellos proyectos en los que el papel de la entidad colaboradora se limite al de un mero proveedor de bienes y/o servicios.

4. Requisitos de admisión

La presente convocatoria va dirigida a proyectos que transcurran durante el presente curso académico: desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.

Además, las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos de admisión:

1. Se presentará a través del formulario de presentación de solicitudes online, accediendo desde la web www.dualizabankia.com, y dentro del plazo establecido en el siguiente punto de las bases.
2. Los proyectos serán presentados a través de una persona designada por el centro solicitante líder como representante de las organizaciones implicadas, asumiendo la responsabilidad de la gestión del mismo frente a las entidades convocantes. Los datos que deben figurar en el registro en el formulario online son los de la persona designada como representante del proyecto.
3. Respetará el límite de caracteres establecidos en los diferentes apartados y documentos del proceso.

4. Cuando proceda, toda la información requerida irá acompañada de los documentos administrativos y de respaldo pertinentes.
5. El centro educativo líder cumple con las condiciones establecidas en el apartado 2. *Solicitantes* del presente documento.

5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comprenderá desde el **lunes 21 de septiembre** hasta las 23.59 horas del **jueves 8 de octubre** de 2020.

La presentación de los proyectos se formalizará a través del formulario habilitado en la página web www.dualizabankia.com, al que se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Documento de conformidad firmado por la dirección del centro de FP solicitante (en caso de haber más de uno, deberá entregarse uno por cada centro educativo). [\[enlace al modelo de documento\]](#)
- Documento de consentimiento de participación en el proyecto firmado por el representante legal de la empresa o entidad colaboradora. En caso de haber más de una, deberá entregarse un documento por cada empresa o entidad. [\[enlace al modelo de documento\]](#). Si no es posible conseguir el documento de consentimiento firmado por la empresa o entidad colaboradora, el centro solicitante podrá aportar una declaración firmada por la dirección donde se comprometerá a aportar el documento de consentimiento en el caso de ser uno de los proyectos seleccionados en la Convocatoria. [\[enlace al modelo de documento\]](#).
- Documento donde se presente el proyecto indicando los objetivos

planteados y su desarrollo previsto y plan de trabajo y el modelo de evaluación asociado. [\[enlace al modelo de documento\]](#)

- Presupuesto del proyecto indicando los gastos asociados y las fuentes de financiación previstas. En la modalidad *Desarrollo de proyectos en red* se detallarán claramente los gastos e inversiones que asumirá cada centro. [\[enlace al modelo de documento\]](#)
- Vídeo explicativo del proyecto con una duración máxima de tres minutos [opcional]

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar con la Secretaría Técnica de la Convocatoria a través del siguiente correo electrónico: convocatoriadualiza@fpempresa.net. Así mismo podrá consultarse el documento con las [FAQs de la Convocatoria](#) y la [guía de uso](#) de la plataforma online.

6. Gastos a cargo de la Convocatoria

Se podrán imputar con cargo a esta Convocatoria todos los gastos directos de la ejecución de proyecto, tales como:

- Material fungible y equipamiento específico.
- Formación a tutores del centro o a tutores de empresa y desarrollo de cursos de especialización para profesorado o alumnado.
- Los recursos destinados a la logística necesaria para la ejecución del proyecto.
- Dietas y desplazamientos por actividades asociadas al proyecto.
- Acciones de difusión, a excepción de la publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web de la entidad

beneficiaria.

Estos gastos deberán haber sido contraídos durante el período de ejecución de las actividades objeto de la ayuda, entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de julio de 2021 o hasta tres meses antes del inicio de la ejecución del proyecto presentado.

Los documentos contables de soporte de estos gastos deberán ser admitidos fiscalmente, es decir, facturas debidamente cumplimentadas, nóminas firmadas por los trabajadores o recibís correctamente cumplimentados y firmados (solo válidos para gastos de dietas, viajes y kilometrajes). No serán admitidos como documentos soporte de los gastos los presupuestos, ni facturas proforma o similares.

Los documentos de soporte de los gastos (facturas o nóminas) deberán ir siempre a nombre del centro líder. En el caso de que estos gastos fueran a nombre de otro centro también participante en el proyecto, será necesario aportar justificante del traspaso de fondos desde el centro líder al otro centro participante.

No serán gastos financiados:

- Las becas o el desplazamiento del alumnado que cursa Formación Dual en modalidad en alternancia.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- El IVA, salvo que suponga un coste real para la entidad.

El proyecto no podrá implicar beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias. Cualquier ingreso o beneficio del proyecto, deberá repercutirse directamente al

mismo.

El apoyo económico obtenido en esta Convocatoria podrá ser compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de cualquier administración o ente privado destinadas al mismo proyecto siempre y cuando la suma del total de los ingresos obtenidos no supere el presupuesto total del proyecto. En la Convocatoria no se exige una financiación mínima por parte de las entidades solicitantes, aunque sí se valorará positivamente su esfuerzo inversor, tal y como se recoge en el Anexo I.

7. Concesión de las ayudas

La valoración de los proyectos será realizada por un Comité de Evaluación designado por las entidades convocantes. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con los criterios que aparecen en el Anexo I de estas bases a lo largo del mes de octubre de 2020.

La resolución de los proyectos seleccionados será dentro de la **primera quincena de noviembre** de 2020 y el listado de proyectos seleccionados será publicado en la página web www.dualizabankia.com

Cada proyecto podrá recibir una cuantía económica de hasta un máximo de 10.000 euros y de hasta un máximo de 25.000 euros en el caso de la modalidad *Desarrollo de proyectos en red*.

En caso de que un mismo centro educativo presente dos o más proyectos en calidad de centro líder, únicamente podría obtener financiación para uno de ellos. No obstante, no se limita su participación en otros proyectos en los que no desempeñe la función de centro líder sino simplemente, centro participante.

El ingreso de las ayudas se realizará en dos plazos:

- Primer plazo: se ingresará el 80% del total de la ayuda concedida en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la siguiente documentación, que deberá ser presentada en los 15 días siguientes a la resolución de la Convocatoria:
 - a. Copia Tarjeta de identificación fiscal del centro educativo (*).
 - b. Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales del centro educativo (*).
 - c. Copia del NIF del director/a
 - d. Compromiso de ejecución del proyecto y carta de pago con los datos bancarios [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]
 - e. Documento de consentimiento de las entidades colaboradoras si no fueron aportados en la documentación inicial de la solicitud.
- Segundo plazo: se ingresará el 20% restante a los 30 días de recibir la conformidad por parte de la Secretaría Técnica al informe de seguimiento final presentado.

Tras el ingreso de estos abonos, los centros seleccionados deberán emitir un documento a modo de *Recibí* según el modelo que será aportado por las entidades convocantes.

(*). A excepción de centros públicos

8. Seguimiento

El proceso de seguimiento de los proyectos seleccionados se realizará en dos fases, en las que se requerirá a los proyectos seleccionados la siguiente documentación:

1. **Seguimiento intermedio**: los coordinadores de los proyectos seleccionados deberán entregar a lo largo del mes de marzo de 2021:
 - Informe intermedio de resultados [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]
 - Informe económico intermedio con la descripción contable del gasto ejecutado hasta el momento (sin necesidad de presentar las facturas y abonos).
2. **Seguimiento final**. Tras la finalización del proyecto y antes del 15 de septiembre de 2021, los coordinadores de los proyectos seleccionados deberán entregar:
 - Memoria técnica del proyecto: informe con la valoración de la ejecución del proyecto apoyado [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]
 - Memoria económica del proyecto: liquidación de los gastos e ingresos asociados al proyecto [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]
 - Detalle de gastos financiados: copia de las facturas de gasto imputadas a la IV Convocatoria de Ayudas Dualiza cuyo importe supere los 3.000 euros.
 - Declaración responsable de la Dirección del centro donde se acredite el

total de financiación obtenida en el proyecto y su destino, [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]

9. Otras obligaciones de los centros seleccionados

- En el caso de producirse cualquier situación de confinamiento (total o parcial) como consecuencia de una nueva alarma sanitaria similar a la vivida por la pandemia del COVID-19, se abrirá un proceso de revisión de los proyectos seleccionados, a fin de que pueda plantearse un plan de contingencia alternativo que garantice la viabilidad de los mismos.
- Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar ante las entidades convocantes la realización de la actividad financiada y la aplicación a la misma de los fondos percibidos, en los términos de la resolución de concesión de la ayuda y del proyecto aprobado.
- Comunicar a las entidades convocantes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y laborales.
- Conservar y proporcionar a las entidades convocantes, cuando éstas lo soliciten, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Proporcionar a las entidades convocantes, cuando éstas lo soliciten, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos correspondientes al esfuerzo inversor comprometido por el centro líder y de los fondos obtenidos en otras ayudas para el mismo proyecto.
- En caso de incumplimiento por parte de un centro seleccionado de las obligaciones derivadas de las presentes bases, de no respetar las fechas y plazos establecidos, de haber destinado los fondos a gastos no vinculados con el proyecto seleccionado o de no presentar los informes de seguimiento previstos en ellas, las entidades convocantes podrán solicitar la devolución de las cantidades entregadas que no puedan ser convenientemente justificadas.
- En estos casos de incumplimiento, se solicitará al centro afectado la presentación, en el plazo de tres semanas, de un informe que explique las circunstancias que han conducido a dicha situación. Una vez analizada la documentación, las entidades convocantes emitirán en un plazo no superior a dos semanas, una resolución inapelable sobre la continuidad o no del proyecto y la devolución parcial y/o total de los fondos aportados.

10. Difusión

Los proyectos seleccionados tendrán la obligación de difundir el proyecto y mencionar el apoyo de las entidades convocantes, en coordinación con las mismas, según los criterios que indicará la secretaría técnica tras el proceso de selección. (Ver Anexo II).

En el caso de los proyectos seleccionados bajo la modalidad *Desarrollo de proyectos en red*, será imprescindible además hacer públicos los resultados y el aprendizaje generado con el fin de facilitar su aprovechamiento y réplica por parte de otros centros educativos, empresas y/o entidades interesadas.

11. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal solicitados o generados con motivo de la Convocatoria de Ayudas Dualiza serán tratados e incorporados a bases de datos bajo la responsabilidad de Fundación Bankia por la Formación Dual, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, y con C.I.F. G-87627303, exclusivamente para la gestión, mantenimiento, control y fines relacionados con las Bases de la Convocatoria de Ayudas Dualiza a proyectos de Formación Profesional de colaboración entre centros-empresas, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en base al consentimiento del participante o a la relación contractual mantenida. En el caso de que se faciliten datos de terceros, es necesario que quienes los ceda haya obtenido el previo consentimiento del titular de los mismos y haberles facilitado la información contenida en este apartado.

Fundación Bankia por la Formación Dual no cederá datos a terceros, salvo: (i) para el cumplimiento de una obligación legal; (ii) que sea necesario para el mantenimiento, gestión y control de relación creada o que vaya a crearse en virtud de la participación en la convocatoria; (iii) que el titular de los datos haya consentido previamente.

Los participantes, titulares de los datos, podrán ejercer sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación que procedan, dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico protecciondatos@fundacionbankia.com o a la dirección postal de Fundación Bankia, Paseo de la Castellana nº 189 Planta 17, 28046 Madrid, indicando la referencia "Protección de datos-Convocatoria Dualiza".

12. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas y de los participantes durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, en su momento, también podrán divulgarse y publicarse en cualquier soporte y formato que Fundación Bankia estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno (i) los proyectos propiamente dichos, (ii) los proyectos seleccionados, (iii) el Centro Educativo que presenta el proyecto (iv) las empresas colaboradoras en cada uno de los proyectos y (v) nombres, apellidos e imagen de los estudiantes participantes en los proyectos.

ANEXO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Calidad e innovación: Representa el 40% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. Planteamiento y objetivos: Se valorarán la pertinencia y necesidad del proyecto, el grado de definición de los objetivos y su concordancia con la filosofía de la convocatoria, así como su nivel de innovación metodológica.
2. Plan de trabajo: Se valorará la consistencia en las actividades propuestas, su nivel de detalle y su coherencia con los objetivos, así como el método de evaluación.
3. Plan económico: Se valorará su viabilidad, concreción del gasto y el esfuerzo inversor, es decir, la aportación del propio centro o de las entidades colaboradoras.

Colaboración y trabajo en red: Representa el 27,5% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. Estructura: Se valorará el número de centros solicitantes y entidades colaboradoras que participan en el proyecto.
2. Diversidad: Se valorará la participación de diferentes títulos y familias profesionales
3. Coordinación: Se valorarán los mecanismos diseñados para garantizar la coordinación y la comunicación entre las diferentes organizaciones participantes.
4. Modelo de colaboración: Se valorará la existencia de un liderazgo

compartido entre los diferentes agentes participantes en el proyecto y su grado de corresponsabilidad.

Impacto y sostenibilidad: Representa el 32,5% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados

1. Resultados: Se valorará el alcance del proyecto en cuanto al número de participantes directos (alumnos, profesores y tutores), duración y nivel de la formación, así como la mejora curricular prevista.
2. Perdurabilidad: Se valorará la posibilidad de prolongar los resultados e impacto del proyecto una vez finalizada la ayuda de Dualiza 2020.
3. Transferibilidad: Se valorarán las acciones para transferir, compartir y/o replicar los procesos y los resultados del proyecto en otros contextos.
4. Difusión: Se valorará la calidad del plan de comunicación propuesto y la distribución de su contenido a lo largo de las diferentes fases del proyecto.

Como **criterio adicional**, los centros educativos pertenecientes a la Asociación de Centros de Formación Profesional FPempresa, tendrán una valoración adicional de un 5% sobre el total de la puntuación.

ANEXO II. DIFUSIÓN

La comunicación de los proyectos es una parte esencial de la Convocatoria de Ayudas Dualiza con el objetivo de difundir los procesos de innovación emprendidos desde la FP, así como de facilitar la transferibilidad de conocimiento entre distintos centros educativos que pueden encontrar en los proyectos Dualiza un modelo de referencia para mejorar sus propios procesos de aprendizaje.

Para ello, se fijan unas **pautas básicas de comunicación** que puedan servir seguir de modelo para los centros educativo:

- Los centros seleccionados deberán presentar un Plan de Comunicación en el que se incluya el listado de acciones a realizar y su temporalización.
 - En la información de difusión del proyecto aparecerá lo siguiente: “Con el apoyo de Fundación Bankia por la Formación Dual y la Asociación FPempresa”.
 - El centro educativo líder se compromete a seguir los perfiles de Dualiza Bankia y FP Empresa en redes sociales (a partir de ahora, RRSS), y a citarlos en ellas siempre y cuando comunique algo relativo sobre la marcha de su proyecto.
 - Para cualquier comunicación relativa a la marcha del proyecto en Twitter se usará el hashtag #ConvocatoriaDualiza.
- Con el fin de difundir el proyecto es fundamental la información a la prensa. En base a ello: el centro educativo líder enviará una nota de prensa a los medios de su localidad, así como a los regionales, contando la concesión de la ayuda y la puesta en marcha del proyecto.
 - Al inicio del mismo, se invitará a los periodistas a conocerlo, ya sea realizando una presentación o una rueda de prensa. En ambos casos se invitará a representantes de Fundación Bankia y FP Empresa con antelación para poder asistir al acto.
 - La noticia se publicará en la web del centro con los logos oficiales de Dualiza Bankia y FP Empresa y, siempre que sea posible, hipervinculados a las webs de cada una de las dos organizaciones.
 - En cuanto al material producido relacionado con el proyecto:
 - Llevará siempre los logos de las entidades organizadoras.
 - En el caso de tratarse de un Roll-Up, deberán ir en la parte superior.
 - La imagen corporativa de las entidades convocantes no es editable ni modificable y deberá aparecer siempre en el formato y diseño aportados, respetando su identidad.
 - Para cualquier consulta adicional se podrá contactar con la Secretaría Técnica de la Convocatoria a través del siguiente correo electrónico: convocatoriadualiza@fpempresa.net